



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.223/2012.

ZAPALLAR, 11 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombro Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012, de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombró alcalde subrogante de la comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a Información Pública.
- Decreto Alcaldicio N° 2.574/2012, de fecha 27 de Junio de 2012 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Consejo para la Transparencia.
- El compromiso permanente de esta I. Municipalidad para asegurar el efectivo acceso de la ciudadanía a la información pública.

DECRETO:

1° DECRÉTENSE los siguientes canales de retroalimentación que a continuación se indican:

1.- Presentación y recepción de Encuesta de Evaluación de solicitud de acceso a la información.

El procedimiento administrativo de evaluación de solicitudes de acceso a la información pública se establece a través de una Encuesta de Evaluación y su vía de ingreso podrá ser:

A) Por escrito en forma presencial lo que se realizará en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, desde las 8:30 hasta las 17:30 horas, los días lunes a jueves y desde las 8:30 hasta las 16:30 horas los días viernes, en la Oficina de Partes. El Funcionario responsable de dicha Oficina será el Secretario Municipal.

B) Por escrito vía correo postal las que deberán dirigirse a la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

C) Por correo electrónico dirigido a la unidad de transparencia transparencia@munizapallar.cl .



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.- Cualquier consulta respecto a la encuesta podrá realizarse al canal de contacto del correo electrónico transparencia@munizapallar.cl y vía telefónica desde las 8:30 hasta las 17:30, de lunes a jueves y desde las 8:30 hasta las 16:30 horas los días viernes, al número (033)742000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y, HECHO, ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIEGER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)



DISTRIBUCIÓN:
1.- Todas las unidades Municipales

